

Anexo N° 1

Indicador del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones establecido al 31 de diciembre de 2022 correspondiente al segundo tramo del Año Fiscal 2022

Hasta el 31 de diciembre del año 2022 se establece el siguiente indicador con el objetivo que los Gobierno Regionales y los Gobiernos Locales adopten buenas prácticas que permitan promover el incremento de su capacidad de ejecución de inversiones.

Cuadro N° 1: Detalle del indicador para la ejecución de inversiones a diciembre del 2022

Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Fuente de datos	Fecha de Cumplimiento
Porcentaje del PIM de inversiones devengado	$MD/MP \times 100$ Donde: * MD: Monto de inversiones devengado al 31.12.22 *MP: Monto del PIM de inversiones	SIAF (Genérica 6-26, solo proyectos)	31 de diciembre de 2022

Metas para Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

Se considerará que el Gobierno Local "X" cumple con el indicador cuando su valor calculado, según el método de cálculo indicado en el Cuadro N° 1 alcanza un valor igual o superior a la meta establecida en el Cuadro N° 2, para el grupo de municipalidades al que pertenece el Gobierno Local "X".

Cuadro N° 2: Detalle del valor de las metas para los GL

Clasificación de Municipalidad	Meta
A	78%
B	80%
C	78%
D	82%
E	88%
F	88%
G	87%

Por otro lado, se considerará que el Gobierno Regional "Y" cumple con el indicador cuando su valor calculado, según el método de cálculo indicado en el Cuadro N° 1, alcanza un valor igual o superior a la meta establecida en el Cuadro N° 3 para el Gobierno Regional "Y".

Cuadro N° 3: Detalle del valor de las metas para los GR

GOBIERNO REGIONAL	META
San Martín	94%
Amazonas, Lambayeque	93%
Moquegua	91%
Cusco	89%
Lima	88%
Loreto	87%
Huánuco, Madre de Dios, Ucayali	86%
Apurímac	80%
Ayacucho, Pasco	78%
Junín	77%
Arequipa, Ica, La Libertad, Tacna	76%
Todas las demás	75%

Consideraciones para la verificación del cumplimiento:

1. Para la verificación del indicador para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales se revisará el monto devengado al 31 de diciembre de 2022 con el monto girado al 15 de enero de 2023. En el caso el monto girado sea menor al monto devengado, se reemplazará en el método de cálculo del indicador, señalado en el Cuadro N° 1, el monto del devengado al 31 de diciembre de 2022 por el monto girado al 15 de enero de 2023.
2. Respecto a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que cumplan con las metas establecidas en los Cuadros N° 2 y 3, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) realizará la evaluación a las inversiones¹ de aquellos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales² que cumplan con el indicador establecido por la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) de acuerdo al Cuadro N° 1. La evaluación de la DGPMI sobre las inversiones será de acuerdo al grupo al cual pertenezca la inversión (ver cuadro N° 4), aplicando los criterios de evaluación del cuadro N° 5 y considerándose los datos actualizados en los formatos del Banco de Inversiones³ hasta la fecha que la DGPMI establezca mediante comunicado publicado en la sección Novedades de Inversión Pública en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

¹ No se considera a las Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRIs), Programas de Inversión, genéricos, gestión, inversiones exoneradas por Decreto Supremo, y PROCOMPITE. Para el caso de inversiones que pertenezcan a los grupos 1 y 2 y presenten registro del Formato N° 09 no serán considerados para la evaluación.

² Para la presente evaluación se considerará las inversiones de los Gobiernos Locales adscritos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones hasta el 31.12.2021, respecto a los demás Gobiernos Locales solo se evaluará que cumplan con las metas establecidas en el Cuadro N°2.

³ Formato N°12-B: Seguimiento a la Ejecución de Inversiones, Formato N°08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión o Formato N°08-C: Registro en la fase de ejecución para IOARR y Formato N° 09: Registro de cierre de inversión.

Cuadro N° 4 Grupos de evaluación⁴

Grupo	Descripción
Grupo 1	Inversiones ACTIVAS, VIABLES O APROBADAS, con avance financiero acumulado menor al 10% (< 10%) y que no presenten registro del Formato N°09.
Grupo 2	Inversiones ACTIVAS, VIABLES O APROBADAS y con avance financiero acumulado mayor o igual al 10% y menor al 100% (>= 10% y < 100%) y que no presenten registro del Formato N°09.
Grupo 3	Inversiones ACTIVAS, VIABLES O APROBADAS y con avance financiero acumulado mayor o igual al 100% (>= 100%).

⁴ Se clasifica de acuerdo al avance financiero acumulado. $Avance\ financiero\ acumulado = \frac{DA}{CT}$; donde DA = Devengado acumulado y CT = Costo de inversión total, ambos a la fecha del corte de evaluación que la DGPMI establezca mediante comunicado.

Cuadro N° 5 Criterios de evaluación

	CRITERIO N°01: ACTUALIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DE LA INVERSIÓN EN EL FORMATO N°12-B	CRITERIO N°02: REGISTRA Y DECLARA EL AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN⁵ EN EL FORMATO N°12-B	CRITERIO N°03: REGISTRO DEL FORMATO N° 09 – REGISTRO DE CIERRE DE INVERSIÓN	CRITERIO N°04: LA DIFERENCIA ENTRE EL AVANCE FINANCIERO ACUMULADO Y EL AVANCE DE EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN NO DEBE SER MAYOR AL 60%	CRITERIO N°05: REGISTRO DE LA INFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO/ DOCUMENTO EQUIVALENTE EN EL FORMATO N°12-B
CRITERIOS DE SEGMENTACIÓN	La Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) registra la información del estado situacional de la inversión en el campo “SITUACIÓN” del Formato N°12-B, desde el 01 de diciembre de 2022 hasta la fecha establecida mediante comunicado de la DGPMI.	La UEI registra y declara el “avance de la ejecución de la inversión” en el campo denominado “ESTIMACIÓN” del Formato N°12-B, el cual debe cumplir con las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> • La fecha de la última de declaración debe estar comprendida desde el 01 de diciembre de 2022 hasta la fecha establecida mediante comunicado de la DGPMI. • El avance de ejecución de la inversión debe ser mayor a 0%. 	La UEI registra el Formato N°09 ⁶ hasta la fecha establecida mediante comunicado de la DGPMI ⁷ : <ul style="list-style-type: none"> • Sección B: inversión culminada (pendiente de liquidación física y financiera). • Sección C: inversión culminada (con liquidación física y financiera). 	La UEI debe revisar que la diferencia, en valor absoluto, entre el avance financiero acumulado y el avance de la ejecución de la inversión no sea mayor al 60% (diferencia <=60%)	La UEI registra la “fecha programada y/o actualizada” de los hitos, según el estado del expediente técnico/ documento equivalente en la sección “EXPEDIENTE TECNICO/ DOCUMENTO EQUIVALENTE” del Formato N°12-B hasta la fecha establecida mediante comunicado de la DGPMI.
Grupo 1	Aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Aplica
Grupo 2	Aplica	Aplica	No aplica	Aplica	No aplica
Grupo 3	No aplica	No aplica	Aplica	No aplica	No aplica

Se descontará automáticamente del numerador del indicador del Cuadro N° 1 el monto devengado actualizado con el monto girado al 15 de enero de 2023, de aquellas inversiones que no cumplan con los criterios del Cuadro N° 5. Para el Grupo 1 se

⁵ Se refiere a las tareas y acciones que se desarrollan en los productos y componentes de la inversión en la Fase de Ejecución.

⁶ Ver instructivo del Formato N° 09: https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/docs/Instructivo_BI/Instructivo_Formato_09_Cierre.pdf.

⁷ En caso la inversión continúe en ejecución, la UEI debe actualizar el costo de inversión total en el Formato N°08-A o Formato N°08-C, según corresponda, hasta la fecha establecida mediante comunicado de la DGPMI; se considerará para la evaluación de acuerdo al grupo 1 o 2, según corresponda.

evaluará el cumplimiento del criterio N°01 y 05; para el Grupo 2 se evaluará el cumplimiento de los tres criterios: 01, 02 y 04 y para el Grupo 3 se evaluará el cumplimiento del criterio N°03.